

RESOLUCION No. 527,
22 de noviembre de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRASTACIÓN ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE PASTO Y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 establece la conformación del Comité Asesor Evaluador para los diferentes procesos de contratación en los siguientes términos:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.3 Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.
(...)"

Que el Municipio de Pasto, a través de DACP y dependencias delegadas, adelanta procesos de contratación, de conformidad con los preceptos legales consagrados en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, normas que contienen las modalidades de contratación y que, para la debida escogencia del contratista, se debe cotar con un Comité Asesor Evaluador.

Que mediante resoluciones No. 119 de 2016, 213 de 2017 y 525 de 2018 se ha realizado modificaciones a la conformación del Comité; al expedir el último acto administrativo, es decir, la resolución No. 525 de 2018, no se tuvo en cuenta la conformación realizada mediante resolución No. 213 de 2017 en la que se designó al Secretario General del Municipio como integrante del mencionado Comité, por lo que se hace necesario mediante el presente volver a designar a los integrantes.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios que rigen las actuaciones administrativas y la contratación estatal, se hace necesario conformar el comité asesor evaluador, en los términos establecidos en la parte resolutive del presente acto.

Por lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el Comité Asesor Evaluador para los procesos de contratación que adelante el Municipio de Pasto y las dependencias delegadas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.



ARTICULO SEGUNDO.- El comité estará integrado así:

1. De la Secretaría de Salud, el Asesor Jurídico, CRISTIAN EDEN MELO. En caso de ausencia asistirá un profesional universitario del mismo cargo y grado.
2. De la Secretaría de Educación, la Profesional Universitaria, María Victoria Zambrano. En caso de ausencia asistirá un profesional universitario del mismo cargo y grado.
3. El jefe de la Oficina de Planeación y Gestión Institucional o quien éste designe para tal efecto.
4. El Secretario General del Municipio de Pasto.
5. De la Secretaría de Hacienda, el Subsecretario de Ingresos.
6. El secretario, jefe o director de la dependencia donde surja la necesidad de contratación.

Parágrafo.- En el evento que el Comité Asesor Evaluador estime pertinente, podrá citar con la debida antelación, en calidad de invitado al Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión o a quien éste delegue, con el propósito exclusivo de efectuar un análisis sobre los procesos contractuales, dentro del contexto organizacional de la Administración Municipal.

ARTICULO TERCERO.- La verificación y evaluación de las ofertas de mínima cuantía, será adelantada por la Dirección del Departamento Administrativo de Contratación Pública o la dependencia que tenga delegada la contratación y el titular de la dependencia que genera la necesidad de contratación.

ARTICULO CUARTO.- En consonancia con lo anterior se ordena a la oficina de Control Interno de Gestión efectuar el ajuste correspondiente al Manual de Procesos y Procedimientos.

ARTICULO QUINTO.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dra. Betty Lucía Bastidas Arteaga, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO SEXTO.- Publíquese la presente Resolución en la Página Web de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

2 2 NOV 2018

Dada en San Juan de Pasto a los

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: Liliana Pantoja Mesías.
Directora Departamento de Contratación.